

Buenos Aires, 18 de *diciembre* de 1995.

Visto lo dispuesto por esta Corte en la Resolución Nº 1361/95, y



Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (Provincia de Río Negro) solicita reintegro de los fondos destinados a atender los gastos de pasajes de la testigo PINTO FALCONE, María Eugenia, con motivo de haber tenido que trasladarse desde la Ciudad de Esquel hasta la sede del citado tribunal en San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) a los efectos de prestar declaración en los autos Nº 56-Fº 19/94 caratulados "González, Juan carlos s/ Infr. Ley 23.737", y en atención a lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y la Resolución Nº 1192, inciso 2º,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (Provincia de Río Negro) la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42.-) en concepto de reintegro de gasto de pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Esquel/San Carlos de Bariloche) de la testigo PINTO FALCONE, María Eugenia, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber, remítase copia a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la referida Subsecretaría, a sus efectos.

HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO